DIVM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Mateli Violeta Pinto.
GRUCO
05/09/2023

Nro. GS-2023- 152928 **/ SUBCO – JEFAD – 29.25**

Palmira Valle 04 de septiembre de 2023

Señor brigadier general
JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Cali
Calle 21 1N – 65 B/ Piloto
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Entrega Soporte de Ejecución Contrato 11-9-10035-2023.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi general, con el fin de remitir la documentación que soporta la ejecución del contrato 11-9-10035-2023, la cual hace referencia al "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION, PARA LOS LOTES 3 Y 4" realizando la entrega de manera física ante la oficina de contratos de la MECAL, la siguiente documentación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Informe de supervisión mes de **agosto**
2	Recibido a satisfacción
3	Factura electrónica FE-156
4	Certificado Paz y Salvo pago aportes parafiscales.
5	Planilla de Seguridad Social.

Lo anterior para oportuno conocimiento de mi general y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Valle.

Anexos: Soporte documental ejecución contractual.

Elaboro: SubIntendente ANDERSON BAYER ARBOLEDA
SUBCO – JEFAD

Revisó: Intendente JHON EDWIN HENAO MUÑOZ
SUBCO – JEFAD

Fecha de elaboración: 04-09-2023
Ubicación: Disco D/ Mis Documentos 2023

Calle 47 No 28- 51
Tele 3203032417
deval.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

No. GS-2023- 152928 **- SUBCO – JEFAD 29.25**

Palmira Valle - 04 de septiembre de 2023

Señor brigadier general
JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Cali
Calle 21 1N – 65 B/ Piloto
Cali

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 11-9-10035-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-08-2023	**Hasta**	31-08-2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2023-096727-AREAD-GRUCO – 17.2, de fecha 06 de julio del 2023, el señor brigadier general JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali encargado, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JHON EDWIN HENAO MUÑOZ responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Valle.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 06-07-2023 al 31-07-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-131987-SUBCO-JEFAD 29.25 del 01-08-2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 11-9-10035-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION, PARA LOS LOTES 3 Y 4"
Contratista	APARTAHOTEL COSTA DEL SOL
Representante legal	YARA VIVIANA CANO ZAPATA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL CONTRATO: $ 383.200.000,00** **VALOR ASIGNADO DEVAL: $ 50.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 383.200.000,00**
Plazo de ejecución inicial	30-09-2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06-07-2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-09-2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, al Departamento de Policía Valle, se le constituyó el siguiente recurso, así:
DEVAL – Cincuenta millones con cero centavos $50.000.000,00 el cual hace referencia al 13,05 % sobre el total del contrato.

1. **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de agosto se ha sostenido constante comunicación con la señora YARA VIVIANA CANO ZAPATA, con el fin de garantizar la buena prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones; no obstante se planifico la prestación del servicio de hospedaje en el municipio de Tuluá Valle teniendo en cuenta las múltiples necesidades del Comando del Departamento para brindar bienestar al personal que se encuentren en actividades extraordinarias de intervención y demás que hallan lugar, en pro de restablecer la convivencia y seguridad ciudadana.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
HABITACIÓN SENCILLA: Hospedaje por persona en habitación sencilla con capacidad para alojar a una persona, la cual debe incluir cama sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable, mesa de trabajo. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
HABITACIÓN MULTIPLE: Hospedaje por persona en habitación múltiple con camas o camarotes con capacidad para albergar hasta 4 personas cada una, las cuales incluyan colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
CAPACIDAD OPERATIVA Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el contratista, presente un o más establecimientos de comercio en el área urbana de los Municipios de Tuluá, Palmira y Cartago del Valle del Cauca, con capacidad de alojar hasta 300 personas en habitaciones acordes a la descripción de los ítems 1 y 2 del lote No. 3. De los establecimientos de comercio propuestos se deberá anexar el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda evidenciar que el o los establecimientos son de propiedad del proponente o arriendo, deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, en caso de que los establecimientos sean presentados como alianza o convenio, la cual deberá contar con una vigencia igual o superior al del contrato en comento. El contratista deberá certificar por escrito que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Servicios opcionales: Wii-Fi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días. Nota: El comité evaluador durante la etapa de la evaluación podrá realizar visita técnica, previa coordinación con el contratista, con el	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem

<table>
<tr><td>fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el presente proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El contratista deberá <u>certificar por escrito</u> en su propuesta, que presentará para el servicio de hospedaje, como mínimo un establecimiento con capacidad de albergue, el cual revista las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal policial, dotado con sus respectivas baterías sanitarias, espejo, aire acondicionado o ventilador según sea el caso y demás que otorguen comodidad, dignidad y tranquilidad. En razón a ello no deberá estar ubicado contiguo a bares, discotecas y demás establecimientos que por su objeto comercial generen contaminación auditiva y/o perturben el entorno y la tranquilidad. Debiendo contar con el Registro Nacional de Turismo, el cual podrá será verificado por parte del comité evaluador.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá <u>certificar por escrito</u> en su oferta, que, en caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem</td></tr>
<tr><td>El contratista se <u>compromete por escrito</u> a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá <u>certificar por escrito</u> que posee el servicio de recepcionista presto a tender las inquietudes y sugerencias del personal alojado las 24 horas del día, igual tener servicio de camarería dispuesto a tener las habitaciones en óptimas condiciones de limpieza y con los elementos de aseo personal disponible (jabón, papel higiénico, toallas).</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

El contratista, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar clasificado y registrar experiencia en los segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos de la clasificación que más adelante se relaciona Concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo; así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Cla</th></tr>
<tr><td>90111500</td><td>Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros</td><td>Hotel motel pensi</td></tr>
<tr><td>90111800</td><td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td><td>Cuarto hot</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100%</u> del valor del presupuesto oficial.
La experiencia del contratista plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</td><td>SI</td><td>Soportes del presente ítem entregados en la etapa precontractual</td></tr>
</table>

*"La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el **objeto del contrato a celebrar**"*. Negrilla y subrayado fuera del texto. Por tanto, el proponente deberá diligenciar el formulario denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y anexar copia de la minuta del contrato, acta de liquidación y/o certificación donde se evidencie el objeto contractual. **Nota:** los oferente extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada grupo, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los Formularios denominados "FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA" y "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda.		
El contratista deberá tener implementado las normas vigentes en materia de seguridad contra incendios y seguridad humana, para lo cual presentará copia del certificado de seguridad, emitido por bomberos.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem.

OBLIGACIONES JURÍDICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se **compromete por escrito** a que cumple con la Ley 300 de 1996, "*Por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*", de acuerdo a lo establecido en el Título	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem

IX, Capítulo I, Articulo 77, así mismo en el capitulo II artículos 78 al 83.		
El o los hoteles debe tener la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual el contratista **deberá aportar documento** que evidencie este cumplimiento.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente mes como supervisor del contrato, he tenido constante comunicación con el representante legal, con el fin de que se cumple a cabalidad con la prestación del servicio de hospedaje en el municipio de Tuluá valle.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(57)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos originales requeridos por la Policía Metropolita de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación dónde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

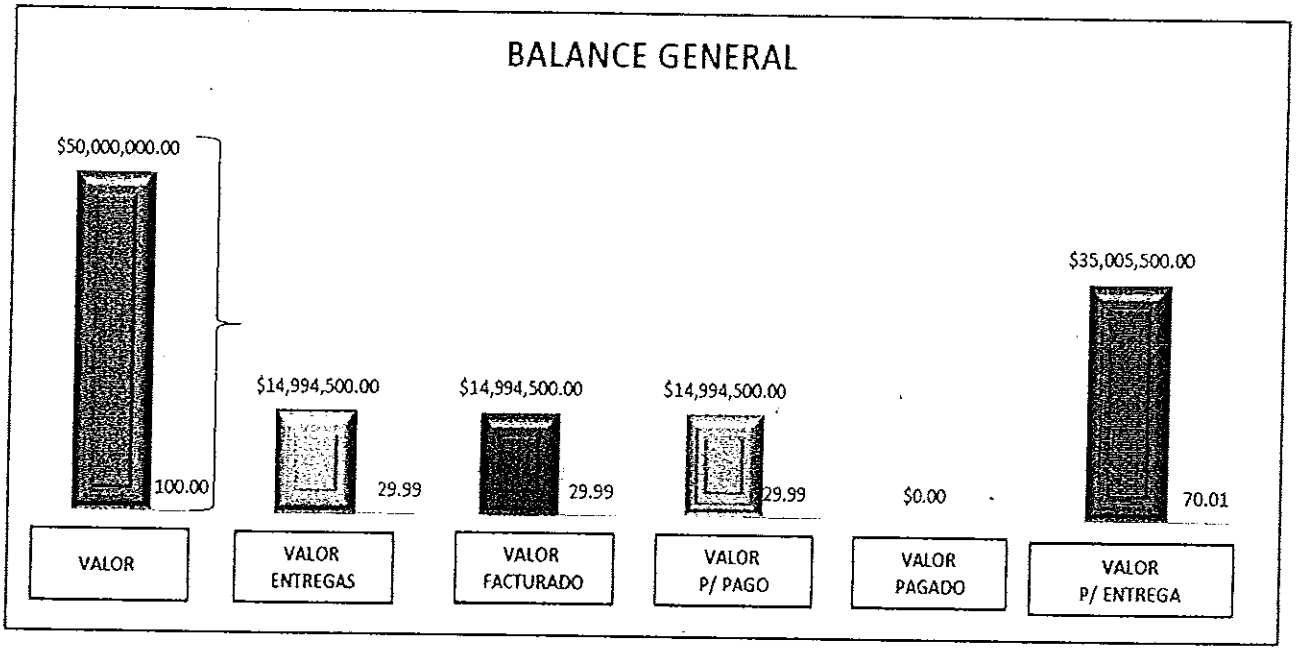
Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizaran a la cuenta del contratista así:

NOMBRE BENEFICIARIO: YARA VIVIANA CANO ZAPATA
CUENTA No. 00130198000100026536
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$50,000,000.00	100.00
Valor total de las entregas	$14,994,500.00	29.99
Valor total facturado	$14,994,500.00	29.99
Valor facturado pendiente de pago	$14,994,500.00	29.99
Valor pagado	$0.00	-
Valor pendiente de entrega	$35,005,500.00	70.01



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 001 Recibido a satisfacción del 01-09-2023	$14.994.500,00	01-08-2023 AL 31-08-2023	$14.994.500,00	FE-156	N/A	N/A	N/A
TOTAL	**$14.994.500,00**		**$14.994.500,00**				

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

De lo antecedentes y argumentos descritos a lo largo del presente informe de supervisión, se están realizando las respectivas comunicaciones oficiales y correos electrónicos al contratista con el fin de establecer una buena metodología laboral teniendo en cuenta lo pactado en el contrato.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente. **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Valle.
Supervisor Contrato No. 11-9-10035-2023
Correo electrónico: deval.grulo@policia.gov.co
No. Celular: 316-7533766